



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento de: PASTOS PLURIANUAL POR CUATRO AÑOS (2026-2029)

Monte nº: 149 del C.U.P. (Elenco M-1016). Denominado: "PERIMETRO DE VILLAVIEJA"

Pertenencia: Comunidad de Madrid

Término Municipal: VILLAVIEJA DEL LOZOYA

1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización.....	TODO EL MONTE			
1.2. Cosa Cierta.....	HA- 945 HA			
Clase ganado	VACUNO			
Nº cabezas clase	125			
1.3. Cuantía:				
Carga past. max.	5,56 C.R.L. MES/HA.			
Carga inst. max.	125 VACUNOS			
1.4. Plazo de ejecución.	7 MESES			
1.5. Época del disfrute	DEL 1-5 AL 30-11 DE CADA ANUALIDAD. (Ver condición 3.4)			
1.6. Nº años autorizados	CUATRO CAMPAÑAS DE PASTOREO (2026-2029)			
1.7. Método de pastoreo.	CONTINUO			
1.8. Acotados temporales	---			
1.9. Tasación:				
Por Ha...	Valor unitario sin IVA: 3,00 € IVA pastos 0%: 0,00 € Valor unitario total IVA incluido: 3,00 €			
Total	Valor del aprovechamiento: Importe sin IVA: 2.835,00 € IVA pastos 0%: 0,00 € Importe Total IVA incluido: 2.835,00 €			

Fianza

10% del valor de adjudicación

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de febrero de 1.988, B.O.C.M. de 1 de marzo) y en el Especial de Pastos (Acuerdo 366 de 17 de marzo de 1.988, B.O.C.M. de 6 de abril) y en la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte.
- 3.2. Aprovechamiento plurianual por cuatro años (2026-2029).
- 3.3. El precio de adjudicación no sufrirá incremento anual durante las cuatro anualidades.
- 3.4. La primera anualidad del 2026, comenzará a disfrutarse a partir de la firma del Acta de Entrega.
- 3.5. A lo largo del periodo de la duración del aprovechamiento, en función de criterios técnicos de gestión, podrán establecerse nuevos acotados en el monte sin derecho a modificar las condiciones económicas establecidas.
- 3.6. Se cumplirán las disposiciones en materia de residuos, concretamente está prohibido abandonar o acumular en cualquier parte del monte o de cualquier terreno forestal las cuerdas o "pitas" de plástico o cualquier otro material que sirva para empacar forraje, así como sacos de cualquier material procedente de alimentación de cualquier tipo.
- 3.7. Para evitar erosión del suelo, degradación de la vegetación y acumulación de estiércol, se harán rotar las zonas de alimentación complementaria, salvo existencia de pesebreras fijas. En caso de ser móviles se cambiarán de lugar en plazos no superiores a meses naturales.

Madrid, a fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN FORESTAL I

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ PÁRRAGA ÓSCAR
Fecha: 2025.11.20 09:41

LA JEFA DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA BELÉN
Fecha: 2025.11.20 16:31